

Internacional en el ordenamiento interno, contempla la relación entre el Derecho Comunitario y los distintos ordenamientos nacionales, y el principio de recepción automática, para terminar planteando cuál debiera ser el lugar de la Carta de Derechos Fundamentales en el marco institucional de la unión, y el papel que junto a la futura Constitución Europea debe desempeñar en la construcción de Europa.

Por último Balaguer, se referirá a la

técnica de reconocimiento de derechos en Europa. Para este fin será fundamental la colaboración entre el legislador y la jurisprudencia, convertida en mecanismo ordinario de producción jurídica, como principal correctora de la ley. Hoy en día, sólo los Tribunales Constitucionales de los distintos Estados pueden desarrollar esta función, algo que la Corte Europea aún no puede conseguir debido a la falta de instrumentos coercitivos.

DIEGO VALADÉS: *Constitución y Democracia*, Unam, México, 2000.

Por RAFAEL RUBIO *

La situación en la que se encuentra la sociedad mexicana desde la reforma electoral de 1977, inmersa en un proceso de transición, en el que se suceden acontecimientos históricos, «un nuevo proceso de cambios institucionales cuyo ritmo se hace cada vez más rápido, y que apuntan en el sentido de consolidar un sistema político basado en la democracia constitucional», hace que podamos hablar de unos años de trascendental importancia para el futuro de la democracia mexicana y por extensión, para todos los países iberoamericanos, para los que la situación de México ha supuesto un referente a lo largo de este siglo.

En una fase de reconstrucción democrática en la que se deben ir afianzando los pilares del edificio democrático, la reflexión Constitucional se convertirá en el mirador desde el que dirigir las obras y en esta visión la guía experimentada de Diego Valadés se convierte en una referencia.

Por eso la presente reflexión sobre la Constitución y sus relaciones con el poder resulta de oportunidad, relevan-

cia y de la transcendencia práctica que caracteriza los grandes planteamientos teóricos, que son aquellos que tienden los puentes entre la teoría y la práctica, el ideal y la realidad.

El presente libro es una recopilación de artículos publicados por el autor en distintos foros en los últimos años, y como toda recopilación presenta repeticiones de diversos asuntos. Son quizás estas repeticiones las que nos dan señal de los puntos básicos que no cabe olvidar, desde el punto de vista del Derecho Constitucional, los puntos que es necesario afrontar para realizar una reforma real de la vida política y social con efectos democráticos duraderos.

El primer punto clave, previo a toda discusión sobre el contenido de la reforma, sería la necesidad o no de elaborar un nuevo texto constitucional. Este debate sobre la renovación constitucional, es un debate constante en la doctrina mexicana durante los últimos años y Valadés, sumergido de lleno en la discusión, se muestra categórico en la conveniencia de partir del texto original, el histórico texto de Querétaro de

* Profesor Colaborador. Departamento de Derecho Constitucional. Universidad Complutense de Madrid.

1917. Sus argumentos parten de las diferencias entre cambio evolutivo y cambio revolucionario, con ideas clásicas, que beben de la historia y hoy se nos presentan de tremenda actualidad en unos momentos en los que la revolución se plantea como única posición posible frente a asuntos tan importantes como la globalización. Basta quizás apuntar la configuración de la constancia como elemento imprescindible para el cambio, una constancia que implica gradualidad, y que más allá del mayor impacto en el menor tiempo, «exige el ejercicio de la libertad y la conciencia de la libertad, por un lado; la conquista de metas y su consolidación, por otro». El objetivo fundamental que debe buscar la transición mexicana es la adhesión constitucional, como elemento garante de la cohesión social, y será sobre la base constitucional sobre la que se levante el edificio de la reforma política; el cambio político debe venir ineludiblemente acompañado del cambio constitucional.

A la hora de afrontar el estudio del papel que debe desempeñar la Constitución en la reforma política el autor parte de una serie de cuestionamientos previos: «que la Constitución no se aplica; que ha sido excesivamente reformada; que contiene elementos de autoritarismo; que no corresponde a las exigencias actuales; que incluye instituciones contradictorias». Ante estas carencias sólo caben dos opciones reformar la Constitución o sustituirla por otra. En el momento actual el cambio constitucional en México se vería dificultado por dos razones, una teórica y otra práctica. La teórica reside en la imposibilidad jurídica de convocar a un Constituyente con fundamento en la Constitución en vigor, ya que el autor sostiene con De Vega que «el poder de reforma es un poder constituido y limi-

tado»¹, y la Constitución de Queretaro no permite esta posibilidad. La razón práctica se centra en los riesgos que supone afrontar una fase de inestabilidad como suele ser el periodo constituyente cuando, además, el proceso de reforma política, que llevará a una inevitable reforma constitucional, está alcanzando objetivos a buen ritmo sin causar grandes alteraciones en la vida política. Centrando la atención en los últimos procesos constituyentes que han concluido con éxito: Portugal, Suráfrica... y en especial la transición española, a la que el autor toma como referente principal, se observa como la elaboración de nuevas constituciones viene justificada por la ausencia previa de Constitución. Partiendo de la dificultad de asentar un sistema de estas características, que se levanta sobre la inestable base del consenso, nada tiene de particular que el autor se manifieste, en sucesivas ocasiones, claro partidario de la reforma profunda, pero en todo caso reforma, del texto existente.

Será a los puntos básicos de esa reforma a los que dedicará, con indudable talento y con gran maestría, su atención desde distintas perspectivas. Una reforma que sin olvidar las crisis a las que se ve sometido el Estado moderno, en todo caso no puede olvidar que se hace necesario establecer un auténtico Estado Social, que rechace la falsa identificación entre democracia y Economía de Mercado, basado en, con palabras del autor, un pacto social que sea el origen de la «democracia de contenido, de compromiso», que haga frente a los problemas principales con los que hoy se enfrenta el constitucionalismo mundial: la crisis de la soberanía, la relevancia de los intereses supranacionales, la crisis del Estado de Bienestar, la necesidad de control de los flujos fi-

¹ PEDRO DE VEGA GARCÍA, *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*, Tecnos, Madrid, 1985, p. 66.

nancieros internacionales...; una reforma que incorpore nuevos derechos que han ido apareciendo en los últimos años, los derechos de las mujeres, los jóvenes, los ancianos o las minorías...

Para la consecución de estos irrenunciables objetivos el autor no desconoce los cambios obligados en el aparato institucional del Estado lo que le conduce a:

— Una nueva vertebración del sistema presidencial, reduciendo el mandato a cuatro años, eliminando el procedimiento de doble vuelta, y manteniendo la prohibición de reelección.

La creación de un Gabinete Presidencial, órgano de relación entre el Presidente y el Congreso, como forma de atenuar la discrecionalidad del Presidente.

— La necesidad de reelección de los diputados durante tres mandatos, que analiza históricamente, tanto en su prohibición en el año 33, como en el vano intento de restauración en el año 65 (al que dedica un artículo centrado en la figura de Adolfo Christlieb); y la ampliación de su mandato a cuatro años.

En esta línea de refuerzo del sistema representativo nos parece una medida tremendamente acertada, y por lo general olvidada por nuestros ordenamientos, el reforzamiento de lo que el autor denomina el «servicio Civil Congresual», un cuerpo que resulta fundamental para hacer posible la labor legislativa de los congresistas y que evita o mitiga la acción de órganos ajenos al Congreso como los lobbies o los grupos de presión, y del que, por lo general, se hace un uso escasísimo en los Parlamentos Iberoamericanos.

El autor apunta otras medidas que van en la misma línea: alargar las sesiones del congreso hasta los nueve meses, establecer una serie de medidas que hagan efectivo el control del Congreso sobre el Presidente: la comparencia obligatoria de los miembros del

Gabinete, la agilización de la creación de las Comisiones de investigación y la ampliación de sus facultades para conocer todas las áreas de gobierno y para citar a particulares; la renovación automática de los presupuestos del año anterior hasta la aprobación de los presupuestos del año siguiente; y, por último, establecer la necesidad de que los Tratados Internacionales sean ratificados por ambas Cámaras.

— La democracia interna de los partidos políticos y la reforma del Servicio Público, que garantice la neutralidad de la administración, y destierre el clientelismo y la arraigada costumbre mexicana de intercambiar servicios políticos por puestos en la administración, y los subsiguientes cambios en bloque, consecuencia de los distintos cambios de gobierno, son otros de los puntos necesitados de revisión.

— Otras instituciones como el Defensor del Pueblo o el Tribunal Constitucional también reclaman su atención, comparando el desarrollo de la figura en México con la situación en otros países de su entorno.

— Por último, en el campo de los derechos fundamentales el autor realiza un estudio en profundidad de la situación de una serie de derechos de tercera generación en los países de iberoamérica y España (Habeas Data, Medio ambiente, salud, derechos de los jóvenes, de la tercera edad...) proponiendo su adopción en la legislación mexicana.

No son estas reflexiones notas oportunistas, dictadas al albur de los tiempos para subirse al carro de la reforma constitucional. Sorprende como la experiencia acumulada sobre la que descansa cada reflexión, no precisa acudir a la torpe casuística, sino que sobrevolando la cuestión coyuntural se centra en los asuntos de fondo, afrontando cada materia con un fuerte respaldo jurídico y doctrinal, en el que se muestra un dominio perfecto del constituciona-

lismo iberoamericano y una familiaridad con los textos claves del constitucionalismo mexicano y mundial e incluso los más recientes planteamientos politológicos. El resultado es el de que el lector se encuentra con un conjunto de

trabajos de gran interés, que aportan a la discusión actual del Derecho constitucional el conocimiento y la inteligencia de uno de las mayores y más penetrantes juristas del mundo latinoamericano.